

Decreto Ley 4032
EXPROPIANSE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS SAN JOSE Y FIAMBALA,
DEPARTAMENTOS F. M. ESQUIU Y TINOGASTA - CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE
CENTRALES TELEFÓNICAS

ARTICULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles situados en el Distrito San José, Departamento Fray Mamerto Esquiú y Distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta, cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:

Matrícula Catastral: 09-23-13-8141 (padrón 2203)

Ubicación: Distrito San José, Departamento Fray Mamerto Esquiú.

Propietario: Brígida Rita Argañaraz de Rojas.

Dominio: Le corresponde por Escritura N° 11, de fecha 11 de Marzo de 1950, autorizada por el Juez de Paz de San José, Fray Mamerto Esquiú, Severo Salado Ibáñez.

LINDEROS:

Norte: Parcela con matrícula catastral 09-13-8242;

Sud: Calle Pública;

Este: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8247;

Oeste: Ruta N° 41;

MEDIDAS:

Norte: 89,5 m.;

Sud: 88,2 m.;

Este: 10,1 m.;

Oeste: 10,00 m.;

Valuación: \$a. 2.808,18

Valuación Fiscal más 30%; \$a. 3.650,63

SUPERFICIE: 881 m2.

Matrícula Catastral: 09-23-13-8242 (padrón 2213)

Ubicación: Distrito San José, Departamento Fray Mamerto Esquiú.

Propietario: Vicente Rafael Agüero.

Dominio: Le corresponde por Hijuela de fecha 6 de Octubre de 1972, expedida por el Juez Dr. Manuel Velo de Ipola, en sucesorio N° 92/1972 caratulado "Ismael de Jesús Agüero y Carolina del C. Nieto de Agüero".

LINDEROS:

Norte: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8442;

Sud: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8141;

Este: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8247;

Oeste: Ruta N° 41;

MEDIDAS:

Norte: 89,6 m.;

Sud: 88,0 m.;

Este: 14,0 m.;

Oeste: 10,6 m.;

Valuación: \$a. 2.377,00

Valuación Fiscal más 30%: \$a. 3.090,10

SUPERFICIE: 1.250 m2.

Matrícula Catastral: 09-23-13-8442 (padrón 2371)

Ubicación: Distrito San José, Departamento Fray Mamerto Esquiú.

Propietario: Liberato de Jesús Nóbrega.

Dominio: Le corresponde por Escritura N° 221 de fecha 28 de Junio de 1966, Escribano Ramón Salman.

LINDEROS:

Norte: Parcelas con matrícula catastral 09-23-13-8540, 09-23-13-8643, 09-23-13-8645, 09-23-13-8646;

Sud: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8242;

Este: Parcela con matrícula catastral 09-23-13-8247;

Oeste: Ruta N° 41;

MEDIDAS:

Norte: 84,7 m.;

Sud: 89,6 m.;

Este: 13,0 m.;

Oeste: 13,0 m.;

Valuación: \$a. 32.724,62

Valuación Fiscal más 30%: \$a. 42.542,00

SUPERFICIE: 1.159 m2.

Matrícula Catastral 15-26-31-2588 (padrón 7525)

Ubicación: Distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta.

Propietario: Rita Castaño.

Dominio: Le corresponde por Escritura N° 818, de fecha 24 de Noviembre de 1975, otorgada ante Escribano Ramón Salman.

LINDEROS:

Norte: Parcela con matrícula catastral 15-26-31-2888;

Sud: Parcela con matrícula catastral 15-26-31-2286;

Este: Ruta N° 34;

Oeste: Parcela con matrícula catastral 15-26-31-2286;

MEDIDAS:

Norte: 42,46 m.;

Sud: 42,83 m.;

Este: 15,30 m.;

Oeste: 15,73 m.;

Valuación: \$a 716,30

Valuación Fiscal más 30 %: \$a 931,19

SUPERFICIE: 551,2465 m2.

ARTICULO 2.- Los inmuebles descriptos en el artículo anterior serán transferidos a la Dirección de Comunicaciones para instalar centrales

telefónicas en las localidades de Piedra Blanca (Dpto. Fray Mamerto Esquiú) y Fiambalá (Dpto. Tinogasta).

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección de Comunicaciones.

ARTICULO 4.- Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar el juicio de expropiación de los inmuebles a que se refiere el artículo primero.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:53:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*